

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General****Resolución de Gerencia General N° 258-2013-CVH-GG**

Huampani, 26 de Diciembre del 2013.

VISTO:

El Informe N° 0243-2013-CVH-GA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 606-2013-CVH-GA-DL de la Jefatura de Logística, y los Informes N° 959-2013-CVH-GG-a&b de la Jefatura de Alimentos y Bebidas, con el cual solicita la autorización para la contratación del servicio de instalación de red de gas GLP a todo costo para la cocina del Centro Vacacional Huampani.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informes N° 959-2013-CVH-GG-a&b de la Jefatura de Alimentos y Bebidas, con el cual solicita la autorización para la contratación del servicio de instalación de red de gas GLP a todo costo para la cocina del Centro Vacacional Huampani.

Que, la Jefatura de Logística procedió con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación para la contratación del servicio de instalación de red de gas GLP para la cocina del Centro Vacacional Huampani, obteniendo como Valor Referencial la suma de S/. 222,450.77 (Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta con 77/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Pública.

Que, mediante Informe N° 602-2013-CVH-GA-DL de la Jefatura de Logística, solicito disponibilidad presupuestal a la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, por un monto equivalente a S/. 222,450.77 (Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta con 77/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe de previsión Presupuestal N° 1064-2013-CVH/GG-PPTO, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, otorga Previsión Presupuestal para la del servicio de instalación de red de gas GLP para la cocina del Centro Vacacional Huampani, obteniendo como Valor Referencial la suma de S/. 222,450.77 (Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta con 77/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de Proceso de Selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación para la del servicio de instalación de red de gas GLP para la cocina del Centro Vacacional Huampani, obteniendo como Valor Referencial la suma de S/. 222,450.77 (Doscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Cincuenta con 77/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Centro Vacacional Huampani

Ricardo Jesús Paucarcaja Aguado
Gerente General